

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO MÓVIL DE
RADIOCOMUNICACIONES ESPECIALIZADO A
CENTENNIAL CAYMAN CORP S.A. /

DECRETO EXENTO N° 376

SANTIAGO, 24 MAR. 2011

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

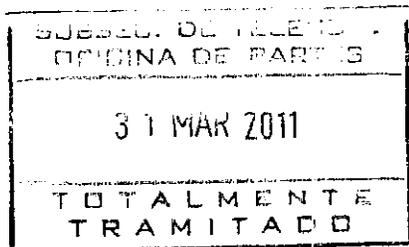
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La Resolución Exenta N°95 de 2001, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba la Norma Técnica para el Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado.
- f) La Resolución Exenta N°817 de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija procedimiento y plazo para establecer interconexiones entre redes de servicio público telefónico y redes de servicio público del mismo tipo, modificada por la Resolución Exenta N°1.633 de 14.12.2006.
- g) El Decreto Supremo N°642 de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°11.683 de 12.01.2011.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Móvil de Radiocomunicaciones Especializado, otorgada a la empresa **CENTENNIAL CAYMAN CORP S.A.**, R.U.T. N°78.921.690-8, con domicilio en Presidente Riesco N°5435, piso 16, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria a rectificar la dirección de las estaciones base que a continuación se indican:

Nombre Estación Base	Dirección	Comuna	Etapa	Decreto Exento a Modificar	
				N°	Año
ARI_3G_003	Loa N°1648, San José	Arica	4	972	2010
ATA_3G_003	Diego de Almagro N°405	Copiapó	30	972	2010
TAR_3G_008	Luis Uribe N°445	Iquique	8	972	2010
RAN_3G_006	Chillán N°638	San Fernando	73	972	2010
RM_101	Av. México N°1825	Puente Alto	58	970	2010

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo individualizado en la letra g) de los Vistos, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MINISTRO
PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones